

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

TIPO DE PROCESO			
Licitación Pública	Selección Abreviada		Contratación Directa
	Subasta Inversa	X	
	Menor cuantía		

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS XIII OLIMPIADAS DEPORTIVAS INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES. En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

1.1 Justificación:

La Constitución Política de Colombia reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación y establece, en su artículo 7, el deber del Estado de reconocerla y protegerla. Asimismo, el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, actividades que contribuyen a la formación integral, la convivencia y el desarrollo de las comunidades.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Asamblea Departamental del Amazonas expidió la Ordenanza No. 008 del 22 de abril de 2005, mediante la cual institucionalizó las Olimpiadas Indígenas del Predio Putumayo como un espacio de encuentro destinado al impulso cultural y deportivo de las comunidades indígenas de esta zona del departamento. La disposición estableció inicialmente como sede el corregimiento de La Chorrera, sin perjuicio de que el evento pudiera desarrollarse en otro corregimiento, previa coordinación entre las autoridades deportivas del Predio Putumayo y la Gobernación del Amazonas.

Posteriormente, mediante la Ordenanza No. 027 del 13 de diciembre de 2006, la Asamblea Departamental modificó los artículos primero y segundo de la Ordenanza No. 008 de 2005, estableciendo la realización de las olimpiadas cada tres (3) años, con la participación de los corregimientos que conforman el Predio Putumayo. Igualmente, adoptó la denominación de «Olimpiadas Indígenas del Departamento del Amazonas» y dispuso que su sede tendría carácter rotativo, previa coordinación entre las autoridades indígenas y la Gobernación del Amazonas, entidad encargada de establecer los parámetros y requisitos para su designación.

En este contexto, las Olimpiadas Indígenas constituyen un espacio de participación comunitaria que permite reunir a las delegaciones de los distintos territorios indígenas alrededor de las prácticas deportivas, recreativas y culturales. Su realización favorece el intercambio entre comunidades, la transmisión de conocimientos

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 1



COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

tradicionales, el reconocimiento de las distintas expresiones culturales y el fortalecimiento de los vínculos entre los pueblos indígenas del departamento.

Para la vigencia 2026 se tiene prevista la realización de las XIII Olimpiadas Deportivas Indígenas del Departamento del Amazonas, entre el 19 y el 26 de noviembre, teniendo como sede la comunidad de San Rafael del Encanto, ubicada en el área no municipalizada de El Encanto, departamento del Amazonas.

La realización de este evento en San Rafael del Encanto supone condiciones particulares para su organización, dadas las características geográficas del territorio, la dispersión de las comunidades participantes y las dificultades de conectividad propias del departamento del Amazonas. Por esta razón, la planeación de las actividades debe considerar las condiciones de acceso, los desplazamientos de las delegaciones, el transporte de los elementos necesarios para las competencias y la disponibilidad de bienes y servicios durante los días de realización de las olimpiadas.

San Rafael del Encanto, como sede de esta edición, permitirá desarrollar las jornadas deportivas en un entorno comunitario indígena, facilitando la participación de las delegaciones y el encuentro entre autoridades tradicionales, deportistas y demás integrantes de las comunidades. La realización de las olimpiadas en este territorio requiere una organización logística acorde con sus condiciones de acceso y abastecimiento, especialmente por la necesidad de garantizar oportunamente los elementos y servicios requeridos para el desarrollo de las competencias.

En consecuencia, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales de la Gobernación del Amazonas requiere contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y realización de las XIII Olimpiadas Deportivas Indígenas, de conformidad con las especificaciones, cantidades y condiciones establecidas en la ficha técnica del proceso.

El alcance de la contratación comprende el suministro de víveres para la atención de las delegaciones participantes, la disposición del personal de apoyo operativo, los servicios de aseo, maestro de ceremonias, alquiler de elementos logísticos, transporte fluvial, acondicionamiento de escenarios deportivos y adquisición de pólizas de seguro, entre los demás componentes contemplados en la ficha técnica.

La contratación permitirá atender de manera organizada los requerimientos operativos del evento, garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios durante las jornadas programadas y facilitar el desarrollo de las competencias en condiciones adecuadas para los participantes. Para ello, se requiere un operador que cuente con capacidad de coordinación, aprovisionamiento, transporte y ejecución de las actividades previstas, considerando las particularidades territoriales y logísticas de San Rafael del Encanto.

De esta manera, la necesidad contractual responde a la programación de una actividad institucionalizada mediante ordenanza departamental y a la necesidad de disponer de los medios logísticos para su realización, en coordinación con las autoridades indígenas y bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales de la Gobernación del Amazonas.

Es así que la Gobernación del Amazonas a través de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales, tiene la misión de mejorar las condiciones de vida a favor de los niños, niñas y adolescentes, para que esto se ha posible acorde a la necesidad en términos de acciones deportivas y recreativas es primordial proceder con la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS XIII OLIMPIADAS DEPORTIVAS INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES.

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 2



COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

1.2 Análisis de conveniencia

La Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, considera conveniente adelantar un proceso de contratación que permita atender de manera integral los requerimientos operativos de las XIII Olimpiadas Deportivas Indígenas del Departamento del Amazonas, teniendo en cuenta que su ejecución demanda la articulación de diferentes bienes y servicios que deben estar disponibles en momentos específicos de la programación.

Desde el punto de vista administrativo, la contratación de un operador logístico permite centralizar la coordinación de las actividades, establecer responsabilidades frente al suministro de bienes y la prestación de servicios, definir cronogramas de entrega y contar con un responsable contractual de la ejecución de los componentes previstos en la ficha técnica. Esta alternativa facilita el seguimiento de las obligaciones, la verificación de cantidades y condiciones de calidad y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

En el aspecto operativo, resulta conveniente contratar de manera anticipada los servicios requeridos, considerando que el evento se desarrollará en San Rafael del Encanto, territorio cuyas condiciones de acceso y abastecimiento deben ser contempladas en la programación contractual. La planeación conjunta de los suministros, el transporte y los servicios complementarios permitirá organizar su disponibilidad conforme a las fechas y necesidades de cada jornada.

Desde el punto de vista económico, la estructuración de un proceso que integre los componentes logísticos permitirá determinar un presupuesto sustentado en precios de mercado, establecer cantidades verificables y definir condiciones uniformes para la presentación de ofertas. Asimismo, facilitará el control sobre los recursos destinados a la ejecución del evento y la comprobación de los bienes efectivamente entregados y los servicios prestados.

Por lo anterior, se considera conveniente adelantar la contratación de los servicios de apoyo logístico mediante un proceso de selección que responda a la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y las condiciones identificadas en el análisis del sector, garantizando la planeación, coordinación y ejecución de las actividades previstas para las XIII Olimpiadas Deportivas Indígenas del Departamento del Amazonas.

1.3 Plan Anual de Adquisiciones corresponde a la presente necesidad:

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
49161500;49221500;53 102900;49211800;5310 3000 81141601;50202306;90 101700;53103000;5215	CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL	\$221.037.500	ALBEIRO ZULUAGA GARCIA	Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 3

A

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

1504;82101500;821015 05;50202310;80111623	MARCO DEL PROYECTO DEPORTIVO AMAZONAS PROVIDA DEL PROGRAMA DEPORTE PARA LA VIDA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES			
--	--	--	--	--

ACUERDO MARCO DE PRECIOS¹

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

¿Quién está obligado a comprar al amparo de un Acuerdo Marco de Precios? (A): La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo de este. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES²

ITEM	ACUERDO MARCO	ITEM	ACUERDO MARCO
1	Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado - SIN FECHA ASIGNADA	9	Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III 3/3/2026 - VIGENTE
2	Acuerdo Marco de Servicios BPO III 11/2/2027 - VIGENTE	10	Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial 2/12/2025 - VIGENTE
3	Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV23/12/2026 VIGENTE	11	Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos 11/10/2025 - VIGENTE
4	Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II 5/3/2026 - VIGENTE	12	Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima 7/9/2025 - VIGENTE

¹ Colombia Compra eficiente – Acuerdo Marco de Precios

² <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>. Consultado en el mes de abril 2025

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 4

A

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

5	Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones 23/2/2026 - VIGENTE	13	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería 30/3/2026 - VIGENTE
6	Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II 2/10/2025 - VIGENTE	14	Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento 23/10/2025 - VIGENTE
7	Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes 2/2/2026 - VIGENTE	15	Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola - 14/12/2025 VIGENTE
8	Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias 1/9/2025 - VIGENTE		

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 de 2021, la Entidad procedió a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que pudieran satisfacer la necesidad identificada. En este sentido, una vez revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que a la fecha no existe ningún Acuerdo Marco de Precios vigente que se ajuste a las características técnicas y condiciones especiales requeridas para la presente contratación, razón por la cual no resulta posible satisfacer la necesidad a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa - SECOP II, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual.

De conformidad al literal A numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6, artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la selección abreviada subasta inversa. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada por subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 5



COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad a la destinación de los recursos, se realizará SUBASTA INVERSA

2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto:

2.2 Tipología contractual

Contrato de Compraventa	
Otro:	X

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir integralmente con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, la ficha técnica, la oferta presentada y demás documentos que integran el contrato.

2. Ejecutar las obligaciones contractuales en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, garantizando la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para la realización de las XIII Olimpiadas Deportivas Indígenas del Departamento del Amazonas.

3. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las características y especificaciones técnicas exigidas y sustituir, sin costo adicional para la entidad, aquellos que presenten defectos, deterioro o incumplimiento de las condiciones pactadas.

4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

5. Asumir los costos directos e indirectos derivados de la celebración y ejecución del contrato, incluidos los gastos de transporte, personal, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos aplicables, conforme a las condiciones de la oferta económica aceptada.

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 6

A

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

6. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que se genere vínculo laboral o relación de subordinación entre el contratista, su personal y la Gobernación del Amazonas.

7. Participar en las reuniones de coordinación, planeación y seguimiento que convoque la Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales o del supervisor del contrato.

8. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto y las obligaciones contractuales.

9. Presentar las facturas o documentos equivalentes, según corresponda, acompañados de los informes de ejecución y demás soportes exigidos para cada pago, de conformidad con las condiciones contractuales.

10. Suministrar oportunamente la información y documentación relacionada con la ejecución contractual que requiera la Gobernación del Amazonas para atender las solicitudes de los organismos de control y demás autoridades competentes.

11. Mantener durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones legales, tributarias, laborales y de seguridad social que le resulten aplicables.

12. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales y abstenerse de realizar actuaciones que afecten los intereses de la entidad o el cumplimiento del objeto contratado.

13. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones, las condiciones de calidad, los tiempos de entrega o el desarrollo de las actividades programadas.

14. Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas, cuando haya lugar a ellas, y efectuar las modificaciones o ampliaciones que resulten necesarias durante la ejecución y liquidación del contrato.

15. Responder por las actuaciones del personal vinculado para la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de las disposiciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la prestación integral de los servicios de apoyo logístico requeridos para la realización de las XIII Olimpiadas Deportivas Indígenas del Departamento del Amazonas, programadas del 19 al 26 de noviembre de 2026, en la comunidad de San Rafael del Encanto, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso.

2. Presentar al supervisor del contrato, antes del inicio de las actividades, un cronograma de ejecución que contemple el aprovisionamiento, transporte y entrega de los bienes, la disponibilidad del personal, los desplazamientos fluviales y la prestación de los demás servicios contratados, garantizando su articulación con la programación oficial del evento.

3. Suministrar y entregar la totalidad de los víveres establecidos en los ítems 1 al 35 de la ficha técnica, respetando las cantidades, unidades de medida, presentaciones y características exigidas, garantizando que los productos se encuentren en condiciones adecuadas para el consumo humano.

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026	Página 7	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

4. Garantizar que los productos alimenticios perecederos, especialmente carnes, pescado y pollo congelado, sean transportados, almacenados y entregados bajo condiciones sanitarias y de conservación apropiadas, manteniendo la cadena de frío cuando corresponda.

5. Suministrar los elementos de aseo, limpieza y demás insumos contemplados en los ítems 36 al 40 de la ficha técnica, incluyendo jabón, esponjas, lavalozas, papel higiénico y leña, de acuerdo con las presentaciones y cantidades contratadas.

6. Suministrar las doscientas veinte (220) pacas de agua potable, cada una con cincuenta (50) bolsas de 350 ml, contempladas en el ítem 41 de la ficha técnica, garantizando su transporte y entrega para la hidratación de los participantes durante el desarrollo del evento.

7. Disponer de seis (6) personas para el acompañamiento de las delegaciones indígenas durante ocho (8) días, equivalentes a cuarenta y ocho (48) jornadas de servicio, quienes deberán brindar apoyo en las actividades de estadía, alimentación y desarrollo de las competencias deportivas, conforme al ítem 42 de la ficha técnica.

8. Disponer de seis (6) personas para las actividades de aseo y aprovisionamiento de agua en los escenarios deportivos durante ocho (8) días, equivalentes a cuarenta y ocho (48) jornadas de servicio, quienes deberán encargarse de la limpieza de los espacios, ubicación y recolección de canecas y bolsas de basura, así como de la distribución de la hidratación durante los encuentros deportivos, de conformidad con el ítem 43.

9. Garantizar la prestación de dos (2) servicios de maestro de ceremonias, destinados al desarrollo de los actos protocolarios de inauguración y clausura de las XIII Olimpiadas Deportivas Indígenas, de acuerdo con la programación establecida por la entidad y en coordinación con las autoridades indígenas.

10. Suministrar, mediante alquiler, una planta eléctrica para cada uno de los dos (2) servicios previstos en la ficha técnica, destinados a los actos de inauguración y clausura. Cada servicio deberá garantizar seis (6) horas continuas de funcionamiento e incluir combustible, cableado y demás insumos y accesorios necesarios para su operación.

11. Garantizar ocho (8) servicios de alquiler de canoas y remos para el desarrollo de las competencias de canotaje, asegurando que los elementos se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y disponibilidad durante las actividades programadas.

12. Prestar los servicios de transporte fluvial establecidos en los ítems 47 al 55 de la ficha técnica, para el desplazamiento de las delegaciones indígenas participantes, contemplando los recorridos de ida y regreso hacia la sede del evento, con capacidad para cuarenta (40) pasajeros con equipaje por servicio, conforme a las rutas y cantidades establecidas en el documento técnico.

13. Garantizar que las embarcaciones destinadas al transporte de las delegaciones cuenten con motorista, capacidad suficiente para los pasajeros y su equipaje, elementos de seguridad y cumplimiento de la reglamentación vigente aplicable al transporte fluvial de pasajeros.

14. Coordinar previamente con el supervisor los horarios de salida y retorno de las delegaciones, de acuerdo con la programación del evento y las condiciones de navegación, garantizando la prestación de la totalidad de los servicios fluviales contratados.

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 8

A

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

15. Suministrar los materiales destinados al arreglo y acondicionamiento de los escenarios deportivos, específicamente para la demarcación de la cancha de fútbol y los carriles de atletismo, conforme a los ítems 56 al 59 de la ficha técnica, respetando las cantidades, presentaciones y especificaciones técnicas establecidas.

16. Garantizar la entrega oportuna de los materiales destinados al acondicionamiento de los escenarios deportivos, de manera que se encuentren disponibles antes del inicio de las competencias correspondientes. La ejecución directa de las labores de demarcación deberá sujetarse al alcance expresamente definido en la ficha técnica definitiva.

17. Gestionar y entregar cuatrocientas (400) pólizas o coberturas individuales de seguro para los integrantes de las delegaciones indígenas participantes, con vigencia de un (1) mes, de conformidad con el ítem 60 de la ficha técnica y los amparos exigidos por la entidad.

18. Entregar al supervisor los certificados o documentos expedidos por la aseguradora que acrediten la contratación, vigencia, identificación de los asegurados, amparos y demás condiciones de las coberturas adquiridas, antes del inicio de las actividades para las cuales se exige el aseguramiento.

19. Garantizar que los bienes y servicios contratados se encuentren disponibles en los lugares, fechas y horarios establecidos, respondiendo por su aprovisionamiento, transporte, entrega, instalación y retiro, según corresponda a la naturaleza de cada ítem.

20. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades logísticas necesarias para la ejecución de los componentes contratados, informando oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de las cantidades, condiciones técnicas o programación establecida.

21. Presentar los soportes de ejecución correspondientes a cada componente, incluyendo actas de entrega de bienes, registros de prestación de servicios, planillas del personal de apoyo, constancias de transporte fluvial, soportes de aseguramiento y registros fotográficos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

22. Presentar un informe final que consolide la ejecución de los sesenta (60) ítems de la ficha técnica, relacionando las cantidades efectivamente entregadas, los servicios prestados y los soportes correspondientes, para su verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2.3.3. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

1. Pagar al contratista el valor correspondiente a los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.

2. Designar un supervisor encargado de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, conforme a las competencias que le correspondan.

3. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual, especialmente la programación oficial de las olimpiadas, los lugares de desarrollo de las actividades y las condiciones de coordinación con las delegaciones participantes.

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 9

A

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

4. Facilitar, a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, la articulación institucional con las autoridades indígenas y demás actores involucrados en la organización del evento, en los asuntos que sean competencia de la entidad.
5. Verificar, por conducto del supervisor, que los bienes y servicios contratados cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y plazos establecidos.
6. Atender oportunamente las solicitudes presentadas por el contratista relacionadas con la ejecución del objeto contractual y adoptar las decisiones administrativas que correspondan.
7. Suscribir las actas y demás documentos contractuales a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes.
8. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y adelantar las actuaciones administrativas pertinentes cuando se presenten incumplimientos.
9. Ejercer los derechos y cumplir los deberes establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables a la contratación estatal.
10. Adelantar las actuaciones necesarias para el cierre y liquidación del contrato, cuando corresponda, con fundamento en los informes y soportes de ejecución presentados por el contratista y el supervisor.

2.4 Lugar de ejecución del contrato:

El contrato se ejecutará en la comunidad de San Rafael del Encanto, ubicada en el área no municipalizada de El Encanto, departamento del Amazonas, sede de las XIII Olimpiadas Deportivas Indígenas del Departamento del Amazonas, programadas del 19 al 26 de noviembre de 2026, así como en los puntos de origen y destino de los recorridos fluviales establecidos en la ficha técnica, de acuerdo con las actividades y servicios contratados.

2.5 Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

De acuerdo con clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14), atendiendo las características y especificaciones técnicas, el bien objeto del presente proceso de contratación se clasifica en el siguiente código de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas V. 14.080, obteniendo así:

Código UNSPSC	Denominación técnica
11121600	Madera
14111700	Productos de papel para uso personal
26111600	Generadores de potencia
30111600	Cemento y cal
31151500	Cuerdas
31211500	Pinturas y tapa poros
31211900	Aplicadores de pintura y accesorios
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
49141600	Equipos para deportes acuáticos

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 10



COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

50101500	Legumbres
50111500	Carne y aves de corral
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50121500	Pescado y mariscos preparados o conservados
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos lácteos y huevos
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares y edulcorantes
50161509	Azúcar
50171500	Hierbas y especias y extractos
50192900	Pasta o tallarines naturales
50201706	Café
50202300	Bebidas no alcohólicas
50202301	Agua
50221100	Cereales procesados
50221300	Harinas y productos de molinería
50307000	Frutas frescas
50407000	Vegetales frescos
53131600	Productos para el baño y el cuerpo
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios
78111700	Transporte de pasajeros por agua
80111600	Servicios de personal temporal
80141607	Gestión de eventos
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios (apoyo protocolario de eventos; clasificación propuesta a nivel clase)

2.6 Forma de pago

El DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Anticipo: Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de las garantías exigidas, incluida la de buen manejo y correcta inversión del anticipo, y presentación de los documentos requeridos para su desembolso.

Los recursos entregados a título de anticipo deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual, particularmente al aprovisionamiento, transporte y demás actividades logísticas necesarias para la realización de las XIII Olimpiadas Deportivas Indígenas del Departamento del Amazonas. Su manejo, inversión y amortización se sujetarán a las condiciones establecidas en el contrato y a la normatividad aplicable.

b) Pago final: El sesenta por ciento (60 %) restante del valor total del contrato se pagará una vez culminada la ejecución del objeto contractual, previa presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando corresponda; informe final de ejecución con los respectivos soportes; certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor; acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar; y demás documentos exigidos para el trámite de pago.

El pago final estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de las cantidades y especificaciones establecidas en la ficha técnica, así como a la amortización total del anticipo desembolsado.

La Gobernación del Amazonas efectuará los desembolsos en moneda legal colombiana, de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a

Proyectó:	Stefanía Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 11

A

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

la radicación completa de los documentos exigidos para cada desembolso, siempre que se hayan cumplido las condiciones contractuales correspondientes.

Para el trámite del pago final, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás disposiciones vigentes aplicables. Cuando la factura o los documentos requeridos presenten inconsistencias o se encuentren incompletos, el término para efectuar el pago comenzará a contarse a partir de su debida corrección o de la presentación del último documento exigido. Las demoras imputables al contratista por estas circunstancias no darán lugar al reconocimiento de intereses o compensaciones.

2.7 Control y vigilancia del contrato

El contrato requiere interventoría:	SI	
	NO	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), se recomienda al ordenador del gasto que la Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales, sea la supervisora del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

2.8 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato

No aplica.

2.9 LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	CÓD. UNSPSC	DENOMINACIÓN / CATEGORÍA	U. MEDIDA	CANT.
1	TRANSPORTE FLUVIAL DE LA DELEGACIÓN DE SAN RAFAEL CIMPUM A LA COMPETENCIA DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS Y REGRESO (40 PASAJEROS)	78111700	Transporte de pasajeros por agua	SERVICIO	1
2	TRANSPORTE FLUVIAL DE LA DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ SAN RAFAEL A LA COMPETENCIA DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS Y REGRESO (40 PASAJEROS)	78111700	Transporte de pasajeros por agua	SERVICIO	1
3	TRANSPORTE FLUVIAL DE LA DELEGACIÓN DE PUERTO ALEGRÍA - COINPA A LA	78111700	Transporte de pasajeros por agua	SERVICIO	1

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 12

A

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO	
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES	

	COMPETENCIA DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS Y REGRESO (40 PASAJEROS)				
4	TRANSPORTE FLUVIAL DE LA DELEGACIÓN DE PUERTO ARICA CITA A LA COMPETENCIA DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS Y REGRESO (40 PASAJEROS)	78111700	Transporte de pasajeros por agua	SERVICIO	1
5	TRANSPORTE FLUVIAL DE LA DELEGACIÓN DE CHORRERA - AZICATH A LA COMPETENCIA DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS Y REGRESO (40 PASAJEROS)	78111700	Transporte de pasajeros por agua	SERVICIO	1
6	TRANSPORTE FLUVIAL DE LA DELEGACIÓN DE TARAPACÁ - CIMTAR - ASOINTAN A LA COMPETENCIA DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS Y REGRESO (40 PASAJEROS)	78111700	Transporte de pasajeros por agua	SERVICIO	1
7	TRANSPORTE FLUVIAL DE LA DELEGACIÓN DE EL ENCANTO A LA COMPETENCIA DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS Y REGRESO (40 PASAJEROS)	78111700	Transporte de pasajeros por agua	SERVICIO	1
8	TRANSPORTE FLUVIAL DE LA DELEGACIÓN DE PUEBLO BORA CHORRERA A LA COMPETENCIA DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS Y REGRESO (40 PASAJEROS)	78111700	Transporte de pasajeros por agua	SERVICIO	1
9	TRANSPORTE FLUVIAL DE LA DELEGACIÓN DE PUERTO SANTANDER - CRIMA A LA COMPETENCIA DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS Y REGRESO (40 PASAJEROS)	78111700	Transporte de pasajeros por agua	SERVICIO	1
10	CAFÉ DE 250 GRS	50201706	Café	UNIDAD	120
11	LECHE ENTERA EN POLVO X 400 GRS	50131700	Productos lácteos y huevos	UNIDAD	120
12	AZÚCAR X KILO	50161509	Azúcar	KILO	400
13	CHOCOLATE X 500 GRS	50202300	Bebidas no alcohólicas	LBS	150
14	AVENA HOJUELA O MOLIDA BOLSA X 250 GRS	50221100	Cereales procesados	UNIDAD	60
15	PANELA	50161500	Chocolates, azúcares y edulcorantes	LIBRA	150
16	ARROZ DE PRIMERA CALIDAD X KILO	50221100	Cereales procesados	KILO	400
17	PASTA PARA SECO TIPO SPAGHETTI X 500 GRS	50192900	Pasta o tallarines naturales	PAQUETE	96
18	PASTA PARA SOPA X 500 GRS	50192900	Pasta o tallarines naturales	PAQUETE	25
19	HARINA DE TRIGO X 1000 GRS	50221300	Harinas y productos de molinería	KILO	48
20	HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA X 500 GRS	50221300	Harinas y productos de molinería	LBS	72
21	HUEVOS DE GALLINA X UNIDAD	50131600	Huevos y sustitutos	UNIDAD	500
22	PLÁTANO VERDE RACIMO	50307000	Frutas frescas	RACIMO	50

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 13



COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

23	YUCA CRIOLLA	50407000	Vegetales frescos	BULTO	50
24	LENTEJA TIPO 1, GRADO 1	50101500	Legumbres	KILO	32
25	FRÍJOL 1000 GRS	50101500	Legumbres	KILO	48
26	CARNE BOVINA TAJADA	50111500	Carne y aves de corral	KILO	80
27	SARDINA EN SALSA DE TOMATE X 425 GRS	50121500	Pescado y mariscos preparados o conservados	LATA	150
28	SALCHICHA X 360 GRS	50112000	Carnes procesadas y preparadas	LATA	200
29	ATÚN EN LOMITOS X 170 GRS	50121500	Pescado y mariscos preparados o conservados	LATA	192
30	CARNE PULPA SIN HUESO	50111500	Carne y aves de corral	KILO	255
31	PESCADO	50121500	Pescado y mariscos	KILO	260
32	CALABRESA	50112000	Carnes procesadas y preparadas	PAQUETE	100
33	POLLO ENTERO CONGELADO	50111500	Carne y aves de corral	CAJA	28
34	SALCHICHÓN	50112000	Carnes procesadas y preparadas	UND	22
35	FARIÑA X KILO	50221100	Cereales procesados	UND	80
36	SAL X KILO	50171500	Hierbas y especias y extractos	GR	10
37	TRISALINA CAJITA	50171500	Hierbas y especias y extractos	UND	20
38	AJO ATADO	50407000	Vegetales frescos	UND	50
39	PIMENTÓN ATADO	50407000	Vegetales frescos	UND	80
40	TOMATE	50407000	Vegetales frescos	KILO	80
41	MAGGI	50171500	Hierbas y especias y extractos	UND	35
42	CEBOLLA KILO	50407000	Vegetales frescos	UND	60
43	ACEITE DE SOYA X 900 ML	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles	UND	40
44	CILANTRO ATADO	50407000	Vegetales frescos	UND	25
45	JABÓN POLVO X 3000 GRS	53131600	Productos para el baño y el cuerpo	UND	3
46	ESPONJA DE ALAMBRE BOLSA DE 6 UNIDADES	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	UND	5
47	LAVALOZA X 1000 GRS	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	UND	2
48	PAPEL HIGIÉNICO	14111700	Productos de papel para uso personal	UND	60
49	LEÑA	11121600	Madera	UND	500

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 14

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

50	BOLSAS DE AGUA DE 350 ML, BOLSA DE 50 UNIDADES	50202301	Agua	PACA	220
51	PERSONAL DE COCINA: MUJERES PARA QUE ADELANTEN LA COCCIÓN DE LOS ALIMENTOS DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS DE LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES EN EL EVENTO, 6 MUJERES EN EL LAPSO DE 8 DÍAS	80111600	Servicios de personal temporal	UNIDAD	48
52	PERSONAL DE ASEO Y APROVISIONAMIENTO DE AGUA EN LOS ESCENARIOS: PERSONAL QUE ESTÉ PENDIENTE DE LA LIMPIEZA EN LOS ESCENARIOS UBICANDO Y RECOGIENDO CANECAS Y BOLSAS DE BASURA Y REPARTIR LA HIDRATACIÓN EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DONDE SE ESTÉN DESARROLLANDO LOS DIFERENTES ENCUENTROS DEPORTIVOS, POR EL LAPSO DE 8 DÍAS A 6 PERSONAS	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios	UNIDAD	48
53	MAESTRO DE CEREMONIA: PERSONA ENCARGADA DE DESARROLLAR EL PROTOCOLO DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA EN LA SEDE DEL EVENTO	80141607	Gestión de eventos	UNIDAD	2
54	ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA: INCLUYE COMBUSTIBLE, CABLEADO Y DEMÁS INSUMOS Y/O ACCESORIOS PARA SU OPERACIÓN EN UN PERIODO DE 6 HORAS CONTINUAS, PARA LA INAUGURACIÓN Y CIERRE DEL EVENTO	26111600	Generadores de potencia	SERVICIO	2
55	ALQUILER DE CANOAS Y REMOS: PARA LA COMPETENCIA DE CANOTAJE	49141600	Equipos para deportes acuáticos	SERVICIO	8
56	ROLLO DE PIOLA SINTÉTICA DE 3 MM POR 750 MTS	31151500	Cuerdas	ROLLO	1
57	PAQUETE DE CAL DE 10 KILOS	30111600	Cemento y cal	BULTO	10
58	CUÑETE DE PINTURA: DE 18 LITROS DE COLOR BLANCA PARA PISO	31211500	Pinturas y tapa poros	CUÑETE	3
59	RODILLOS EN FELPA ACRÍLICA PARA PINTAR DE 9" MANGO EN PLÁSTICO	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios	UNIDAD	12
60	PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE EL SERVICIO MÉDICO, DESMEMBRACIÓN POR ACCIDENTE, INHABILITACIÓN, MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, SERVICIO Y AUXILIO FUNERARIOS, DESAPARECIMIENTO, REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIAS, REEMBOLSO POR REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA, RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN Y RIESGOS BIOLÓGICOS, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE DEPORTISTAS, TÉCNICOS, ENTRENADORES, ETC., QUE INTEGRAN LAS	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes	UNIDAD	400

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 15

A

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

DIFERENTES DELEGACIONES DE LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, DESDE EL 21 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2026				
---	--	--	--	--

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por ~~catálogo~~ derivados

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 16

A

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

De igual modo el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en el párrafo 6° del Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.

El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Análisis del sector - Análisis Del Mercado.

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. La importancia de realizarse este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia de la Contratación Pública. Ver Anexo Análisis del Sector que se publica en el SECOP de manera simultánea con el presente documento.

4.2 Aspectos Técnicos

Se trata de un contrato de bienes y servicios y las especificaciones del mismo corresponden a las

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 17

A

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

exigencias técnicas, financieras, de estructura organizacional u operativa por ella exigidas. En este punto se presentarán las condiciones técnicas objeto del proceso de contratación, Se deben ajustar los requisitos que señalen la ley y los estatutos y al pliego de condiciones.

4.3 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS XIII OLIMPIADAS DEPORTIVAS INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES", es de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$221.037.500) M/CTE** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

4.4. Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal a ~~la~~ **la** ~~del~~ **del** cual se financia:

Para respaldar el contrato a suscribir existe disponibilidad de recursos en los rubros:

PROYECTO: APOYO FORTALECIMIENTO. FOMENTO. DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE. LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se estima el presupuesto oficial en **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$221.037.500) M/CTE**, incluidos los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos. Los cuales se dan con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

PROGRAMA	BPIN	RUBRO	VALOR
APOYO FORTALECIMIENTO. FOMENTO. DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE. LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	2024006910099	0243 - 2.3.2.43.01.007 - 29 Deporte para el desarrollo de la formación deportiva el buen uso del tiempo libre. la actividad física y la recreación para la vida	\$ 221.037.500

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026	Página 18	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de habilitación y de calificación que rigen el presente proceso encuentran soporte en las siguientes normas:

“Artículo 88. Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar. Modifíquese el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: “2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello”

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015: “... En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas...”.

5.1. Factores de verificación

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje. El no subsanar cualquiera de ellos genera el rechazo de la propuesta.

5.1.1. Aspectos Jurídicos

✓ Capacidad jurídica:

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o mediante consorcio o unión temporal, con capacidad para ejecutar el objeto contractual, que cumplan los requisitos del proceso y no estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Esta circunstancia se declarará bajo gravedad de juramento en la carta de presentación. La oferta deberá comprender la totalidad de los sesenta (60) ítems de la ficha técnica; no se admitirán ofertas parciales.

Personas jurídicas extranjeras

Acreditarán su existencia, representación y capacidad conforme a la legislación aplicable. Cuando no tengan domicilio o sucursal en Colombia, aportarán documento equivalente expedido por autoridad competente del país

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 19

A

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

de origen, con expedición no superior a tres (3) meses antes del cierre, y actuarán mediante apoderado debidamente facultado. Los documentos otorgados en el exterior cumplirán las formalidades legales aplicables. Se observará el principio de reciprocidad previsto en la Ley 80 de 1993.

- ✓ Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la Gobernación del Amazonas.

- ✓ Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

- ✓ Situación militar, cuando sea exigible.
- ✓ Existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica, individualmente o como integrante de proponente plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 20

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

✓ Constitución de consorcio o unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 21

A

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal. b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal. c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente. f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Gobernación del Amazonas. h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más. i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la Gobernación del Amazonas. j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo. k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente proceso de selección.

NOTA. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Gobernación del Amazonas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

✓ Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 22

A

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Gobernación del Amazonas verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la Gobernación del Amazonas verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

✓ Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

✓ Seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 23

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

✓ Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%)

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 24

A

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Gobernación del Amazonas exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

✓ **Antecedentes fiscales – Contraloría**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación deberá aportar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la Gobernación del Amazonas, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la Gobernación del Amazonas podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

✓ **Antecedentes disciplinarios – Procuraduría**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación deberá aportar el certificado aquí señalado.

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 25

A

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la Gobernación del Amazonas.

En el proceso de verificación, la Gobernación del Amazonas podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

✓ Antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación deberá aportar el certificado aquí señalado

En el proceso de verificación, la Gobernación del Amazonas podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación deberá aportar el certificado aquí señalado

En el proceso de verificación, la Gobernación del Amazonas podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

✓ Consulta de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación deberá aportar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la Gobernación del Amazonas podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la Gobernación del Amazonas podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026	Página 26 	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán demostrar experiencia general mediante copia de un (01) contrato, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en las dos últimas vigencias fiscales (2024 – 2025) que superen el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán demostrar su experiencia específica mediante copia de un (01) contrato cuyos objetos sean CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y/o PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO celebrados y ejecutados con entidades públicas, en la última vigencia fiscal (2025). Con un valor mayor o igual al presupuesto oficial que incluya los códigos UNSPSC, 90 10 16 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING, - 90 11 16 FACILIDADES PARA ENCUENTROS, - 50 19 27 PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS, 78 12 16 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES

Nota 1: en atención a las condiciones geográficas y logísticas del departamento del Amazonas, se hace necesario exigir a los proponentes experiencia adicional en la prestación de servicios de transporte aéreo y fluvial de pasajeros, toda vez que en esta región no existen carreteras que conecten a la capital departamental con el municipio de Puerto Nariño y las áreas no municipalizadas. El acceso a Leticia, Puerto Nariño y a las comunidades dispersas únicamente puede realizarse por vía aérea o fluvial, lo cual implica una complejidad operativa que requiere de experiencia previa para garantizar la adecuada ejecución del contrato. Esta exigencia busca asegurar que el contratista cuente con las capacidades técnicas, operativas y logísticas necesarias para atender las particularidades territoriales del Amazonas y cumplir de manera efectiva los objetivos del programa en todo el departamento.

Nota 2: los contratos de la experiencia específica deben ser diferentes al de la experiencia general.

La información se verifica teniendo en cuenta la información reportada en el RUP, verificando las certificaciones o contratos con entidades públicas, que deben incluir la relación de contratos que haya realizado o hayan sido adjudicadas con entidades públicas o privadas, con un objeto relacionado directamente con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

La experiencia se acreditará con la copia de los contratos y/o actas de liquidación, o certificaciones de la entidad pública y/o privada las cuales deben contener:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Duración del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplimiento.

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 27

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

NOTAS:

- ✓ Las certificaciones a través de las cuales se acredite la experiencia del proponente, deberán contener, como mínimo: nombre del contratante, objeto, tiempo de ejecución del contrato, valor y debe estar firmada.
- ✓ Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No. 2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.
- ✓ La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" establece en su artículo que, "Cada Estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara". Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.
- ✓ En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las ~~proposiciones~~ deben ser aportados en original o copia auténtica.
- ✓ LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.
- ✓ Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales, bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.
- ✓ Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.
- ✓ Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.
- ✓ LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones,

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 28

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

copias de contratos y actas de liquidación.

CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe presentar una propuesta técnica, en la que se detalle las características y especificaciones de los elementos que ofrece.

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %	
Estampilla Amazonia	1%	
Estampilla Cultura	1.5%	
Estampilla Ancianato	4%	
Estampilla Pro desarrollo	1.5%	
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%	
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%	
Fondo Departamental Bomberil	0.5%	
Justicia Familiar	2%	
Reteica	0.8%	
OTROS IMPUESTOS	No declarante	Declarante
Compra y suministro	3.5%	2.5%
Servicios Generales	4%	2%

5.1.3. Aspectos financieros

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará como requisito habilitante, con resultado CUMPLE o NO CUMPLE, a partir de la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, conforme a las reglas del proceso. Los umbrales se sustentan en el análisis del sector. La información de referencia para los indicadores propuestos tiene corte al 31 de diciembre de 2025.

Para la evaluación se utilizará la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 que conste en el RUP vigente y en firme, de conformidad con el régimen aplicable y las condiciones fijadas en los documentos del proceso. El corte del estudio estadístico no sustituye la verificación individual de la información certificada de cada oferente.

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 29

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Los indicadores exigidos son:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 14,64 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,08 (8 %)
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a 4,08 veces

Reglas especiales. Si el pasivo corriente es igual a cero (0), el proponente se entenderá habilitado respecto del índice de liquidez. Si los gastos por intereses son iguales a cero (0), se entenderá habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre que la utilidad operacional sea igual o superior a cero (0). La entidad verificará las cuentas respectivas en el RUP y dejará constancia de la aplicación de la regla especial; no asignará artificialmente el valor cero a una división matemáticamente indeterminada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con base en los indicadores certificados en el RUP vigente y en firme, conforme al corte financiero indicado y a las reglas del proceso:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,24 (24 %)
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,15 (15 %)

Los valores de endeudamiento, ROE y ROA se interpretarán como razones decimales; liquidez y cobertura de intereses se expresan en veces. Cada indicador se verificará de forma independiente y el proponente deberá cumplir todos los requisitos exigibles, incluidas las reglas especiales expresamente previstas.

PROPONENTES PLURALES

En consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, los indicadores se calcularán mediante la sumatoria simple de las partidas contables correspondientes de sus integrantes y, sobre los totales obtenidos, se aplicará la fórmula de cada indicador. No se promediarán directamente los índices individuales ni se aplicará adicionalmente una ponderación por porcentajes de participación. Esta metodología deberá mantenerse idéntica en el estudio previo, pliego y matriz de evaluación.

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026	Página 30	

A

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Para cada indicador se sumarán separadamente sus numeradores y denominadores. Si el denominador consolidado resulta igual a cero, se aplicará, cuando corresponda, la regla especial prevista para liquidez o cobertura de intereses. Para los demás supuestos matemáticamente indeterminados, la entidad deberá precisar su tratamiento en los documentos del proceso antes de la evaluación.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, cuando no estén obligados a inscribirse en el RUP, acreditarán la capacidad financiera y organizacional mediante los documentos equivalentes exigidos en el pliego, preparados de conformidad con la normativa contable de su país de origen y suscritos o certificados por quienes estén facultados para ello. Como mínimo, presentarán el estado de situación financiera (balance general), el estado de resultados y las notas o certificaciones necesarias para identificar las partidas utilizadas en los cinco indicadores.

La información deberá presentarse en español o acompañada de la traducción exigible y en pesos colombianos, indicando la tasa de conversión y su fecha, conforme a las reglas que establezca el pliego. Se aportará una conciliación o cuadro de equivalencias entre las cuentas del estado financiero de origen y los componentes utilizados para calcular los indicadores, sin exigir automáticamente la utilización del antiguo Plan Único de Cuentas (PUC).

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En atención al Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de LA GOBERNACION en el Pliego de Condiciones

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos preVISIBLES en la contratación.

Tabla - Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	-----------------------	-----------

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 31

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

1	Específico	Interno	Planeación	Logístico	Retraso en la entrega de implementos deportivos por condiciones climáticas o dificultad de acceso fluvial/aéreo.	Atraso en la ejecución de actividades, incumplimiento de cronograma.	3	Mayor	4	Probable
2	Específico	Interno		Técnico	Falta de disponibilidad de entrenadores o monitores con competencias interculturales.	Baja calidad en la implementación de actividades; desmotivación de participantes.	1	Mayor	4	Probable
3	General	Interno		Seguridad y Salud	Accidentes o lesiones durante las actividades deportivas.	Suspensión de actividades, afectación a la integridad física de beneficiarios.	3	Moderado	3	Posible
4	Específico	Interno		Social	Resistencia o falta de participación de comunidades por diferencias culturales o problemas de comunicación	Baja participación, incumplimiento de objetivos sociales.	2	Moderado	3	Posible
5	Específico	Interno		Administrativo	Incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del proveedor (falta de materiales o servicios).	Sanciones contractuales, retrasos y afectación de beneficiarios.	2	Mayor	4	Probable
6	General	Interno		Ambiental	Afectaciones por lluvias intensas, crecientes de ríos o condiciones meteorológicas extremas.	Suspensión temporal de actividades; reprogramación obligatoria	2	Catastrófico	5	Casi Cierto
7	General	Interno		Riesgos Financieros	Aumento inesperado en costos de transporte o materiales.	Necesidad de adiciones presupuestales o reducción de alcance	3	Mayor	4	Probable

¿A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 32

A

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Supervisor del contrato7 Contratista	Preventivo: Coordinar con proveedores la entrega anticipada según calendario fluvial/aéreo; uso de transporte mixto (fluvial, terrestre, aéreo); establecer puntos de acopio intermedios. Mitigación: Reprogramación de actividades priorizando las comunidades ya abastecidas. Correctivo: Activar plan de transporte de emergencia con apoyo de Fuerzas Militares o Defensa Civil.	3	4	4	4	NO	Supervisor del contrato
Supervisor del contrato	Preventivo: Verificación de perfiles y certificaciones previas a la contratación. Mitigación: Capacitación rápida en enfoque diferencial y metodologías de enseñanza inclusiva. Correctivo: Reemplazo inmediato del personal no apto.	1	4	4	4	NO	Supervisor del contrato
Contratista	Preventivo: Elaborar plan de seguridad y salud en actividades deportivas; inspección de escenarios antes de cada evento; uso obligatorio de elementos de protección. Mitigación: Botiquines y kits de primeros auxilios en cada punto; personal certificado en primeros auxilios. Correctivo: Activar seguro de accidentes y protocolos de atención hospitalaria.	3	3	3	3	NO	Supervisor del contrato
Supervisor	Preventivo: Reuniones de concertación con líderes y autoridades indígenas; adaptar actividades a costumbres y horarios locales. Mitigación: Uso de facilitadores/traductores en lengua nativa. Correctivo: Ajustar metodologías y cronogramas para aumentar participación.	2	3	3	3	NO	Proveedor y supervisor
Proveedor	Preventivo: Supervisión semanal de entregas y avances; actas de control. Mitigación: Aplicación oportuna de cláusulas de cumplimiento. Correctivo: Sustitución del proveedor en caso de incumplimiento grave.	2	4	4	4	NO	Proveedor
Proveedor	Preventivo: Monitoreo de alertas meteorológicas (IDEAM); planificar actividades en temporadas menos lluviosas. Mitigación: Traslado de actividades a espacios cubiertos. Correctivo: Reprogramación de actividades y reasignación de recursos.	2	5	5	5	NO	Proveedor
Diciembre de 2025 Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo Diario							

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 33

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Proveedor	Preventivo: Contratos con precios fijos y cláusulas de estabilidad.								
	Mitigación: Uso de proveedores locales para reducir costos.	3	4	4	4	NO			
	Correctivo: Gestión de adiciones presupuestales justificadas.								

6.1. RIESGO FINANCIERO.

Teniendo en cuenta que el pago del presente objeto contractual se pactará en moneda nacional, se entiende que el contratista debe hacer las previsiones sobre el proceso evaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el riesgo de devaluación será asumido por el contratista.

Los oferentes deberán constituir a favor de LA GOBERNACION DEL AMAZONAS una póliza que garantice la seriedad de la propuesta.

6.2. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una CLAUSULA PENAL PECUNIARIA como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente si las partes así lo acordaron, se establece la posibilidad de imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente, si la entidad estatal le giró un anticipo, deberá cubrir el riesgo de incorrecta utilización mediante la constitución de la garantía única para el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

6.3. RIESGO TRIBUTARIO.

En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante.

6.4. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL.

En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones que incluyen la obligación de cancelar el anticipo o pago anticipado; deberá reconocer intereses moratorios a la tasa que haya quedado establecida en el contrato y si las partes no acordaron la tasa, será la prevista en el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, que establece el doble del interés civil.

6.5. RIESGO DEL NO PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA.

El contrato de obra y/o servicios obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores. Para efectos de lo anterior y en el entendido que la entidad estatal es solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de su contratista, con el objeto de aminorar el riesgo, se obliga al contratista a constituir la garantía única para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y a que amplíe dicha póliza una vez finalice el contrato por tres años más, que es el

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 34

A

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

término de prescripción de la acción laboral.

Dado lo anterior, y atendiendo lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la audiencia de aclaración de pliego de condiciones, los oferentes y LA GOBERNACION revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se obliga a constituir a favor del **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS - NIT 899.999.336**, una garantía única, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 ampare los siguientes riesgos:

X	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y hasta la amortización del anticipo.
X	Cumplimiento: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 30 meses más. La garantía debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato .
x	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
x	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Para amparar los eventuales siniestros originados por accidentes fluviales, el valor asegurado no debe ser inferior a los doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y debe tener una vigencia de un (1) año, incluyendo gastos médicos

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

8.1. Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 35

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al rango estimado en el acuerdo comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Canadá	No	---	SI	No
Chile	Si	No	SI	No
Estados Unidos	Si	No	SI	No
Salvador	Si	---	---	SI
Guatemala	Si	---	---	SI
Honduras	No	---	SI	No
Liechtenstein	Si	No	SI	No
Suiza	Si	No	SI	No
México	No	---	SI	No
Unión Europea	Si	No	No	No

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla numero 28 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación no es SUPERIOR al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, sin embargo Salvador y Guatemala no establecen valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable por lo que el Proceso de Contratación está cubierto y en consecuencia, es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

a. Trato Nacional y Plazos

La Gobernación del Amazonas debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes de Características Técnicas uniformes	Trato Nacional por Tratado ¹
El salvador	No	No hay Plazo Mínimo	SI

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026	Página 36	

A

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Guatemala	No	No hay Plazo Mínimo	SI
-----------	----	---------------------	----

b. Trato Nacional por reciprocidad

La Gobernación del Amazonas también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.

País	Trato Nacional por reciprocidad
Argentina	SI
Australia	SI
Bolivia	SI
Brasil	SI
China	SI
Corea	SI
Costa Rica	SI
Ecuador	SI
India	SI
Israel	SI
Japón	SI
Malasia	SI
Noruega	SI
Paraguay	SI
Turquía	SI
Uruguay	SI
Venezuela	SI

9. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La supervisión estará a cargo de: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales o quien esta delegue. Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2020		Página 37

A

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.
- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

9.1. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

10. ANEXOS

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo-análisis económico del sector. 3) Certificado de disponibilidad presupuestal. 4) Firma del contrato. 5) Registro Presupuestal 6) aprobación de pólizas y acta de inicio.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la necesidad de la contratación de bienes y servicios para la realización de actividades deportivas, recreativas y extraescolares dirigidas a niños, niñas y adolescentes de comunidades indígenas y población vulnerable del departamento del Amazonas, con el fin de dar ejecución a los proyectos aprobados en los planes y programas institucionales orientados al fortalecimiento de la salud mental, el bienestar emocional y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, contribuyendo así al desarrollo integral y a la cohesión social en el territorio.

Atentamente,



ALBEIRO ZULUAGA GARCIA

Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales

Proyectó:	Stefania Correa Espejo	Cargo: Abogada Contratista
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Albeiro Zuluaga Garcia	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026	Página 38	